

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE
SOBRE LA CONTRIBUCIÓN
NACIONAL AL ACUERDO
CLIMÁTICO DE PARÍS 2015.**

En Santiago, a 14 de septiembre de 2015, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, reunido en sesión ordinaria, ha adoptado el siguiente:

Acuerdo N° 9/2015

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 1086, de 29 de octubre de 2014 y N° 142, de 18 de marzo de 2015, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 70, letra h), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que corresponde especialmente al Ministerio de Medio Ambiente "Proponer políticas y formular planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático".
2. Que, asimismo, el artículo 69 del citado cuerpo legal, confirió a este Ministerio la facultad de diseñar y aplicar políticas, planes y programas en el ámbito de sus atribuciones.
3. Que, de acuerdo a lo manifestado por su S.E la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria en la Cumbre Climática de Nueva York de 23 de septiembre de 2014, Chile contribuirá en el Acuerdo Climático a ser firmado en Diciembre de 2015 en la vigésimo primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
4. Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, mediante Memorandum N° 102/2014, la Oficina de Cambio Climático solicitó la apertura de expediente de "Anteproyecto para la Contribución Nacional determinada de Chile en el acuerdo de Naciones Unidas sobre Cambio Climático post 2020".

5. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1086, de 29 de octubre de 2014 y N° 142, de 18 de marzo de 2015, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de dicho anteproyecto.
6. Que, en este contexto, el Ministerio del Medio Ambiente ha elaborado el documento de la contribución nacional al acuerdo climático de París 2015.

ACUERDO:

1. Pronunciarse favorablemente sobre la Contribución Nacional al Acuerdo climático de París 2015.
2. Sométase a consideración de S.E. la Presidenta de la República la propuesta de la Contribución Nacional al Acuerdo climático de París 2015, y los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en razón de ella, en virtud del artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 71 letra b) del mismo cuerpo legal.



Pablo Badenier Martínez
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Jorge Cash Sáez
Jefe División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

FFE/JFC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División de Calidad de Aire, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.